

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2443/OC-DR, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$30,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA, EL CUAL ESTÁ SIENDO EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 11943 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
(EXPEDIENTE No. 00157-2010-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN

Esta Comisión, celebró una reunión en fecha 2 de febrero del año en curso, para la cual recibió la visita de los señores Agustina Betances, directora general del Programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica (PATCA), Milton Paniagua, coordinador Pro Rural Oeste; Ramón Licairac, gerente administrativo y financiero; Dilcia Báez, coordinadora; y Eugenio Ángel Chacón, director técnico, en representación del Ministerio de Agricultura, institución que desde el año 2002 recibe el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución de este proyecto.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general de este proyecto es mejorar los ingresos agrícolas de productores beneficiarios del programa, incrementando la productividad de los beneficiarios, mejorando la calidad y competitividad de sus proyectos, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

Para lograr estos objetivos, este Programa ha definido un menú de ocho tecnologías elegibles, entre las cuales se citan:

- ✓ Impacto positivo en el ingreso neto de los beneficiarios.
- ✓ Aplicabilidad a un amplio rango de rubros.
- ✓ Aplicabilidad a las condiciones agroecológicas donde se promueve su uso.
- ✓ Impactos ambientales positivos o neutros.
- ✓ Factibilidad de verificación en términos objetivos de adopción por los productores beneficiarios.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TECNOLOGÍAS OFERTADAS Y ALCANCE DEL PROGRAMA

1.- Serán elegibles los productores que:

- a) Posean cédula de identidad dominicana.
- b) Acrediten tenencia formal de la tierra (Título de tierra o arrendatario o un certificado de usufructo de los terrenos emitido por una autoridad local).
- c) No hayan sido beneficiados con el préstamo anterior.
- d) Presentar boleta y/o constancia de pago de agua y/o evidenciar estar inscrito en padrón para productores con predios en distritos de riego.

2.- El programa ha definido una lista de tecnologías elegibles entre las cuales se citan:

- a) Nivelación de suelos
- b) Riego por aspersión
- c) Riego por micro aspersión
- d) Riego por goteo
- e) Rehabilitación y conservación de pastizales
- f) Tecnologías de cultivos protegidos con acolchados
- g) Tecnologías de cultivos protegidos bajo estructura rústica
- h) Manejo posterior a la cosecha de vegetales y frutas

3.- Los alcances del Programa se han definido como sigue:

- a) Beneficios para unos nueve mil cuatrocientos (9,400) productores y productoras.
- b) Cobertura a nivel nacional.
- c) Recursos para supervisión y acompañamiento técnico ambiental de las tecnologías que contribuyan a garantizar la calidad de los servicios brindados por los proveedores tecnológicos privados y contará con el apoyo de los agentes agropecuarios y funcionarios del Ministerio de Agricultura.

COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo total de este financiamiento es de **TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$30,000,000.00)**. El período de desembolso de los recursos es de cinco (5) años. El préstamo devengará diariamente intereses a favor del Banco para préstamos de la Facilidad Unimonetaria con tasa de interés basada en LIBOR, la cual será comunicada trimestralmente por el banco al prestatario. El precio será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible, iguales. La primera cuota será pagada a los sesenta y seis (66) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del contrato y la última a más tardar en veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de suscripción

El prestatario pagará una Comisión de Crédito a partir de los sesenta (60) días de la fecha del contrato, a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las políticas del banco, en ningún caso, podrá exceder el cero coma setenta y cinco por ciento (0.75%) por año.

CONCLUSIÓN

La Comisión, luego de ponderar que la ejecución de este programa contribuirá a mejorar los ingresos agrícolas de los productores beneficiarios del programa, incrementando su productividad y el valor de su producción a través de la adopción de nuevas tecnologías, **HA RESUELTO rendir informe favorable de este contrato, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro